

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2511 03

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS ONCE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): IMPONESE el nombre de "JOSE JULIO ARGANARAZ" al Barrio ubicado en el sector Oeste del Distrito Guanchín de este Departamento, en homenaje a quién donara el terreno donde se asienta el mencionado Barrio.-

ART. 2º): IMPONESE el nombre de San Sebastián, Virgen de Fátima, San Isidro y Juan Carlos Argañaraz, a las calles del Barrio mencionado en el artículo 1º).-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Tres días del mes de Abril del Año Dos Mil Tres. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa Graciela; Molina, Gustavo Adolfo; Chancalay, Horacio Mario; Oliva, María Genoveva; Castro, Graciela Marta y Carrizo, Narciso Rosario.-

ORDENANZA Nº

2.511/2.003.-


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

119-2003

D E C R E T O N°

CHILECITO, 22 ABR 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 2.511 de fecha 03 de Abril de 2003, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

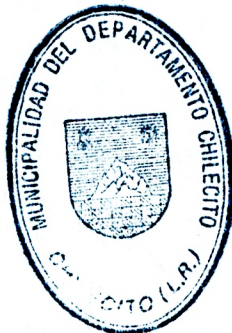
ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.511, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 03 de Abril de 2003.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COORDINACION DE DISTRITOS, DELEGACION DEL DISTRITO DE GUANCHIN, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Schirón Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO